

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCEPTO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
COMERCIO SIFLTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, decretos y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3).

GOBIERNO CIVIL

Carreteras provinciales

EXPROPIACIONES

Rectificada por la Alcaldía de San Martín de Oscos la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que han de ocuparse con motivo de la construcción de la carretera provincial de Villanueva de Oscos a San Martín de Oscos, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expresada relación rectificadora, a fin de que, los que se crean perjudicados, puedan exponer ante la Alcaldía de San Martín de Oscos, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente contra la necesidad de la ocupación de las referidas fincas, pero en modo alguno, contra la utilidad de las obras.

Oviedo, 30 de Octubre de 1928,

El Gobernador,

José M.^a Caballero Aldasoro

Relación nominal de las fincas rústicas que han de ocuparse en el Ayuntamiento de San Martín de Oscos, con motivo de la construcción de la carretera provincial desde Villanueva de Oscos a San Martín de Oscos, con expresión del número de orden, clase y denominación de la finca, nombre del propietario y del

colono y su vecindad, formada por la Alcaldía de San Martín de Oscos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 21 del Reglamento para su ejecución, de 13 de Junio del mismo año, según informes adquiridos, ya que los datos de los padrones de riqueza rústica del término se hallan incompletos por no haberse realizado el amillaramiento de dicha riqueza.

1, Monte bajo de la Aceveda, de D. Emilio Rodríguez Magadán y otros, de San Martín de Oscos.

2, Monte abertal, con algún arbolado, denominado Carbayón, de D. Robustiano Mendez Sampedro, de idem.

3, Monte Carbayón, de los herederos de D. Antonio García Mon, de idem, colono D. José Braña, de idem.

4, Monte con arbolado, nombrado Cierro de la Regueiría, de los herederos de D. Antonio García Mon, de idem, colono D. Amador Rodríguez Santamarina, de idem.

5, Monte con arbolado, llamado Cierro de la Regueiría, de D. Robustiano Mendez Sampedro, de idem.

6, Monte Val de Reboina, de don Antonio Guzmán y Soto, de idem, colono D. Antonio Bravo, de idem.

7, Prado regadío, denominado Tarro del Campo de la Torre, de D. Antonio Guzmán y Soto, de idem, colono D. Antonio Bravo, de idem.

8, Campo y tojal, llamado Campo de la Torre, de los herederos de D. Antonio García Mon, de idem, colono D. Federico Núñez, de idem.

9, Prado, nombrado Campo de la Torre, de los herederos de don Antonio García Mon, de idem, colono D. Federico Núñez, de idem.

10, Prado seco, llamado Campo de la Torre, de D. Antonio Guzmán y Soto, de idem, colono don Antonio Bravo, de idem.

11, Prado nombrado del Pasal, de los herederos de D. Antonio García Mon, de idem, colono don José Buena, de idem.

12, Labradío, denominado Pasal, de los herederos de D. José Martínez, de idem.

13, Labradío, llamado Pasal, de D. Antonio Guzmán y Soto, de idem, colono D. José Antonio Villanueva, de idem.

14, Labradío, Val de Hereje, de D. Antonio Guzmán y Soto, de idem, colono D. Antonio Bravo, de idem.

15, Labradío, Pasal, de D. Antonio Guzmán y Soto, de idem, colono D. Antonio Bravo, de idem.

16, Labradío, Tallo de Val de Hereje, de D. Francisco Alvarez, de Villarquille, colono D. Antonio Freije, de idem.

17, Labradío, Tallo de Val de Hereje, de D. Antonio Guzmán y Soto, de San Martín de Oscos, colono D. José María Rodil, de idem.

18, Labradío Pasal, de D. Francisco Alvarez Freije, de Villarquille, colono D. Antonio Freije, de San Martín de Oscos.

19, Prado seco nombrado Pasal, de los herederos de D. José Díaz Niño, de la Allonca, colono D.^a María Quintana, de idem.

20, Prado seco, titulado Val de Hereje, de los herederos de D. Camilo Quintana, de Santa Eulalia de Oscos, colono D. José Bravo, de la Pruida.

21, Prado seco denominado de Vitos, de los herederos de don Francisco Magadán, de Vitos.

22, Monte bajo Penela, de don Antonio Guzmán y Soto, de San Martín de Oscos, colono D. José Braña, de idem.

23, Huerto llamado Val de Paxide, de los herederos de D. José Martínez Allonca, de idem.

24, Labradío y monte denominado Fontagúa, de D. Antonio Guzmán y Soto, de idem, colono D. Víctor F. Magadán, de idem.

25, Labradío y huerto, nombrado Fontagúa, de D. Antonio Guzmán y Soto, de idem, colono D. Víctor F. Magadán, de idem.

26, Labradío Fontagúa, de don Antonio Guzmán y Soto, de idem, colono D. José Villameá, de idem.

27, Labradío Cortia Nova, de D.^a Dominica Martínez de Guzmán, de idem, colono D. Manuel Castro, de idem.

28, Prado regadío, llamado da Porta, de los herederos de D. Antonio García Món, de idem, colono D. José Braña, de idem.

29, Labradío nombrado Huerto, de los herederos de D. Antonio García Món, de idem, colono don José Braña de idem.

30, Labradío llamado Tallo de la Plaza, de los herederos de don Antonio García Mon, de idem, colono D. Antonio Bravo Villamil, de idem.

31, Labradío Tallo de la Plaza, en idem, de los herederos de don Antonio García Món, de idem, colono D. José Villameá, de idem.

En San Martín de Oscos, a 22 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Antonio Allonca Món.

R. al núm. 2.598

Corrientes eléctricas

D. Ezequiel Suarez Corte, vecino de Entralgo, concejo de Laviana, solicita la concesión de una línea de transporte de energía eléctrica desde la Central de Coaña a los pueblos de Entralgo, Villoria y Tolivia, del mencionado concejo de Laviana.

La línea solicitada tendrá origen en dicha Central de Coaña, y siguiendo en dirección Sur, cruza inferiormente la línea eléctrica de la Compañía de Gas y Electricidad de Gijón, para llegar a Entralgo, donde se establecerá el correspondiente transformador para suministrar energía a este pueblo, continuando, después de cruzar dos veces el río Villoria y la línea de la Sociedad Electra de Viesgo, por la margen derecha de aquél, pasando por la Corredoria, cuyo camino atraviesa, para continuar hacia Villoria, hasta el transformador respectivo, y cruzando nuevamente el río y camino sigue por la margen izquierda hasta Tolivia, donde termina.

Las tarifas que presenta el peticionario para la explotación de la línea, son las siguientes:

Tarifa para alumbrado a base fija:

Con lámparas de casquillo diferencial o securitas, de filamento

metálico en vacío, de 1,1 voltios de consumo por bujía.

Por cada lámpara de 10 bujías, al mes, 2,10 pesetas.

Idem idem de 16 idem, al mes, 3,30 idem.

Idem idem de 25 idem, al mes, 4,20 idem.

Idem idem de 32 idem, al mes, 5,10 idem.

Idem idem de 50 idem, al mes, 6 idem.

Los precios indicados no incluyen los impuestos correspondientes. Hasta 30 bujías solo podrán emplearse casquillos diferenciales de los adoptados por el peticionario para la base fija. A partir de 30 bujías se permitirá el empleo de casquillos normales.

Tarifa para alumbrado a contador:

Por cada kilovatio-hora consumido, 0,96 pesetas

No se conceden abonos a esta tarifa para consumos menores de 6 kilovatios-hora mensuales, 5,76 pesetas, por cada 300 vatios instalado o fracción de ellos, cantidad que satisfará el abonado, aunque no llegue a dicho consumo.

Cuando un abonado a contador precise ausentarse de la población, y avise en las oficinas del peticionario para cortar la luz temporalmente, no pagará mínimo.

El peticionario no alquila contadores. El abonado a contador deberá adquirir por su cuenta dicho aparato, que será de los aprobados por Real orden.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, se abre el período de información pública por término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse ante este Gobierno civil o en el Ayuntamiento de Laviana, las reclamaciones a que haya lugar contra la concesión solicitada, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento, sita en la Jefatura de Obras públicas, el proyecto y expediente respectivos.

Oviedo, 1.º Noviembre de 1928.

El Gobernador,

José M.ª Caballero Aldasoro

R al núm. 2.606

Circuito Nacional de firmes especiales

—:—

4.ª DEMARCACIÓN

Carreteras.—Censervación

Terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 127 al 161 de la carretera de Villalba a Oviedo, he acordado hacerlo público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a propuesta de la Jefatura de la Sección Noroeste del Circuito nacional de firmes especiales para los efectos de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, dando un plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que se inserte este anuncio-circular en el BOLETIN OFICIAL, para producir reclamaciones contra el

contratista de las citadas obras D. Bernardino Fanjul, por consecuencia de la ejecución de las mismas, a cuyo fin los Alcaldes de Coaña, El Franco, Tapia, Castropol y Vegadeo, en cuyos términos municipales se efectuaron aquellas, fijarán la presente, por edictos, en los sitios públicos de costumbre, en sus respectivas localidades.

Las reclamaciones deberán presentarse en dichas Alcaldías dentro del expresado plazo, cuidando los Alcaldes de remitirlas directamente a las oficinas de la 4.ª Demarcación, Riego de Agua, 29 2.º, en La Coruña, al día siguiente de extinguido aquel plazo, o certificación negativa si ninguna se produjese.

Así mismo espero de los Jueces municipales de los aludidos Ayuntamientos, se dignen remitir también directamente a las referidas oficinas en la fecha indicada para los Alcaldes, documento expresivo de las demandas que se hayan interpuesto o se interpongan en el referido plazo en los respectivos Juzgados con aquel motivo, o certificación negativa en caso contrario.

Unas y otras autoridades locales podrán remitir las interesadas certificaciones extendidas en papel común a calidad de reintero, todos ellos a los efectos de la devolución de la fianza constituida por el contratista, en garantía de la contrata.

Oviedo, a 29 de Octubre de 1928.

El Gobernador,

José M.ª Caballero Aldasoro

R. al núm. 2.590

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

—:—

ANUNCIOS

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 124 al 137 de la carretera de Ribadesella a Canero, ejecutadas por el contratista D. Francisco Fernandez Fernandez, durante los años 1926 (segundo semestre), 1927 y 1928, se abre información pública por término de treinta días, contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante el Ayuntamiento de Luarca y en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a los efectos de la devolución de la fianza, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 27 de Octubre de 1928.

—El Ingeniero Jefe, R. de Rivera.

R. al núm. 2.587

Terminadas y recibidas las obras de nueva construcción del puente sobre el río Porcia, en la Veguina

(carretera de Puerto de Figueras a Lagar), ejecutadas por el contratista D. Santiago Rico Ferrería, se abre información pública por término de treinta días, contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante los Ayuntamientos de El Franco y Tapia, concejos a que afecta la construcción de dichas obras, y en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a los efectos de la devolución de la fianza, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 29 de Octubre de 1928.

—El Ingeniero Jefe, R. de Rivera.

R. al núm. 2.588

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

—:—

Se-ión de 9 de Octubre de 1928.

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumariño

(Conclusión)

—Visto un oficio del Alcalde de Illas, suplicando que a la mayor brevedad posible se proceda al estudio y redacción del proyecto del camino de Las Escuelas de Illas a la carretera de Grado a Luanco; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Ingeniero Director de Obras provinciales, que se manifieste al Alcalde de Illas, que se procederá al estudio del referido camino tan pronto le llegue el turno.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Obras provinciales, manifestando que en el camino vecinal de Vega de Quintana a la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia por Carriedo, ha construido el Estado, comenzando por la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, 3 200 metros, rescindiéndose después la contrata por muerte del contratista; que la Diputación su bastó la continuación desde el perfil 225 al 540 del proyecto y que al hacerse el replanteo de esta obra se procuró evitar las fortísimas pendientes, siguiendo prescripción de la Dirección general, pero como ello lleva consigo aumento de presupuesto, por las razones que expresa, interesa autorización para la formación del proyecto reformado de las obras subastadas del mencionado camino, completado con el estudio desde la Collada hasta el pue lo de Vega de Quintana; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder al Ingeniero la autorización solicitada.

Se acordó pasar a la Ponencia de Fomento una instancia de los vecinos de Bezares en el concejo de Caso, solicitando una subvención para las obras de traida de aguas de dicho pueblo; otra de D. Manuel Alonso Sanchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento

de Proaza, solicitando se consigne en los próximos presupuestos de esta Diputación una cantidad para subvencionar las obras de terminación del camino a Sograndio; y otra de varios vecinos del pueblo de Bulnes, solicitando se consigne en el próximo presupuesto una cantidad para subvencionar el camino de las Salidas de Bulnes.

Vista una comunicación del Director de la Residencia provincial de niños, solicitando autorización para adquirir con destino al comedor y cocina de aquel Establecimiento, sartenes, cubos, cubiertos y otros útiles hasta la cantidad aproximada de 500 pesetas, para lo cual existe consignación en el Capítulo III, artículo 4.º del presupuesto de aquel Establecimiento; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo solicitado, debiendo intervenir la compra el Diputado Visitador del Establecimiento y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada y cumpliéndose el acuerdo de 1.º de Mayo último.

Vista la comunicación del Arquitecto provincial, solicitando nuevo libramiento por 3.000 pesetas que restan de las 6.000 que figuran consignadas en el presupuesto del Hospital para gastos de pintura, por ser de absoluta necesidad continuar ésta en varias dependencias de aquel Establecimiento; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, que se expida el libramiento que se solicita, debiendo en su día rendir la oportuna cuenta justificada.

Vista la instancia de D.ª Jesusa García Fernandez, asilada que fué de la Residencia provincial de Niños, solicitando se le conceda la dote que la Excm. Diputación otorga a los que de aquella proceden y hayan contraído matrimonio; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo solicitado y conceder a la recurrente en el concepto expresado la cantidad de cien pesetas que habrán de satisfacerse con cargo a la consignación que figura en el Capítulo VIII, artículo 7.º del vigente presupuesto.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, de los gastos habidos en las obras de construcción de una tribuna en la Capilla del Hospital provincial, importantes 6.631,87 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos correspondientes.

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, justificativa de la inversión de las 3.000 pesetas del libramiento número 617, expedido en Abril último a su favor para los gastos de pintura en el Hospital provincial; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a fin de que sea unida al libramiento de su razón.

Visto el expediente instruido por la Alcaldía de Llanes, para el ingreso en la Casa de Caridad de San Lázaro, de Petra Tarno Cueto, vecina de Naves, en el concejo de Llanes; se acordó, de conformi-

dad con el dictamen del Negociado, admitir a la Petra Tarnon el referido Asilo, ocupando una de las plazas destinadas a dicho Partido, debiendo antes de su ingreso sufrir el correspondiente reconocimiento facultativo por un Médico del Establecimiento a fin de comprobar que no padece enfermedad alguna contagiosa, ni de las que requieren asidua asistencia.

Vista la comunicación que remite el Director del Hospital provincial, solicitando autorización para adquirir por administración ropas de invierno con destino a los asilados de la Casa de Caridad de San Lázaro, hasta la cantidad de mil pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder la autorización solicitada, que se abone el importe de la referida adquisición con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XII, artículo único del vigente presupuesto, debiendo intervenir la compra el Diputado Visitador del Establecimiento y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Visto el presupuesto que remite el Arquitecto provincial, de los gastos de instalación de alumbrado eléctrico en los establos de la Cadellada, importante 1.690,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo.

Visto el expediente que remite la Alcaldía de Morcín, para el ingreso en la Casa de Caridad de San Lázaro, del anciano Tomás Martín Álvarez, vecino de aquel concejo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, admitirle en el referido Asilo para ocupar plaza vacante por el partido judicial de Oviedo, debiendo antes de su ingreso sufrir el correspondiente reconocimiento facultativo, a fin de comprobar que no padece enfermedad alguna contagiosa ni de las que requieren asidua asistencia.

Se acordó aprobar la factura de la Sociedad Española de Papeletería, importante 280 pesetas, por la confección de un folleto titulado «Asociación oficial de estudiantes de la Facultad de Derecho», con sus grabados, tirada a dos tintas, papel y cubiertas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para imprevistos en el vigente presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la factura de D. Rodrigo Díez de Vivar, importante 7,50 pesetas, por 150 ejemplares de la Habilitación y suplemento del presupuesto, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Vista la factura que remite el Director de la Sociedad Popular Ovetense, importante 12,39 pesetas, por el suministro de alumbrado eléctrico a la casa-habitación del Excmo. Sr. Gobernador civil, durante el mes de Septiembre último; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, pre-

vio reintegro con arreglo a la vigente ley del Timbre.

Vista la factura que remite el Director de la Sociedad Popular Ovetense, del alumbrado eléctrico suministrado al Palacio de la Diputación durante el mes de Septiembre último, importante 183,81 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, probarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, previo reintegro con arreglo a la vigente ley del Timbre del Estado.

Vistas las facturas de D. Salvador Marquinez, D. Celestino Collada Vega, D. Cipriano Martínez y D. Victor Galán, importantes en junto 1.524 pesetas, por suministro de libros a distintas entidades; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por su total importe y pasarlas a la Ordenación de pagos a fin de que para su abono y con cargo a la consignación figurada en el Capítulo X, artículo 9.º del vigente presupuesto provincial, se expidan los siguientes libramientos: uno por 400 pesetas a favor de D. Salvador Marquinez; otro por 324 pesetas a favor de D. Celestino Collada Vega; otro por 400 pesetas a favor de D. Cipriano Martínez, y otro por 400 pesetas a favor de D. Victor Galán.

A propuesta del Negociado, se acordó abrir el período ejecutivo de cobranza del impuesto de cédulas personales del año 1927, en los Ayuntamientos de Degaña, Mieres, Llanera, Ibias y Quirós; que se remita a cada uno de los Ayuntamientos el cargo que resulte por el referido impuesto a fin de practicar la oportuna liquidación, y que, para el procedimiento de apremio se sigan las mismas normas que se aprobaron por esta Comisión en 8 de Marzo de 1927.

Vista la instancia de D. Ramón Llopis, vecino de Gijón, solicitando se deje sin efecto el recargo de su cédula personal, que no pudo recojer durante el período de recaudación voluntaria; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimar la petición.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó estimar la pretensión de D. Angel Tuya López y D. Alfredo Tuya López, vecinos de esta capital, que solicitan reducción del importe de su cédula personal correspondiente al año 1927.

De conformidad con lo que propone el Negociado, se acordó estimar las reclamaciones formuladas contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al año de 1927, por D.ª María de los Dolores Solís López y D. Felipe González Pradera, vecino de esta capital.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó desestimar la reclamación formulada por D.ª Trinidad García López, vecina de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal, correspondiente al año de 1927.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Presidente de la Liga de Campesinos ganaderos de Colombres (Ribadedeva), manifestando el agradecimiento

de aquella entidad por la concesión de un semental.

Vista una instancia del Presidente de la Liga de Campesinos de San Pedro de Paredes (Luarca), solicitando un semental de raza vacuna, se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo solicitado.

A propuesta del Negociado se acordó enviar a la Granja Agrícola de Tineo, uno de los sementales suizos que actualmente existen en la Cadellada.

Se acordó pasar a la Comisión de Presupuestos una comunicación de la Alcaldía de Oviedo, rogando sean incluidas en los próximos presupuestos las 250.000 pesetas ofrecidas por esta Corporación para las obras del nuevo Instituto.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospital provincial, de las cantidades recaudadas en el mes de Agosto último, importantes en junto 10.320,80 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por el Administrador del Hospital se ingrese dicha suma en la Depositaria de fondos provinciales.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospital provincial, de los gastos hechos por administración en dicho Establecimiento y Casa de Caridad, durante el mes de Agosto último, importantes en junto 3.186,75 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida a favor del Administrador de Hospital un libramiento para satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vistas las cuentas que remite el mismo funcionario, de los suministros hechos por contrata y administración al Hospital y Casa de Caridad en el mes de Agosto último, importantes en junto 58.023,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expidan los libramientos correspondientes.

Vistas las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de los suministros hechos por contrata y administración a dicho Asilo en el mes de Agosto último, importantes en junto 32.764,33 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se expidan los libramientos correspondientes, a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vistas las cuentas que remite dicho funcionario, de los gastos hechos por administración en la Residencia provincial de Niños, en el mes de Agosto último, importantes en junto 2.947,32 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se expida un libramiento a favor del Director de la Residencia provincial, a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el Di-

rector de la Residencia provincial de niños, de lo recaudado en dicho Establecimiento durante el mes de Agosto último; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que por el Director de dicho Asilo se ingrese la mencionada suma en la Depositaria de Fondos provinciales.

La Comisión quedó enterada de una carta de la Sociedad de Caza y Pesca «El Fomento y La Veda», transmitiendo un voto de gracias otorgado a esta Corporación por la Junta de aquella Sociedad, por el regalo concedido para el tiro de pichón organizado por la misma en las pasadas fiestas de San Mateo.

De conformidad con lo que propone el Ingeniero-Asesor de la Comisión forestal, se acordó aprobar las bases redactadas por el mismo para regular los derechos y deberes de la Diputación con los Ayuntamientos en lo que afecta a la repoblación y explotación de los montes municipales, mediante el consorcio a la inversa con el Estado, y que se remita copia de ellas a los Ayuntamientos de Villaviciosa, Colunga, Ribadesella y Ribadedeva, a fin de que aprueben dichas bases y remitan certificación del acuerdo, con el objeto de acompañarlas al proyecto de repoblación de la Zona Oriental de la provincia, y solicitar del Estado la subvención correspondiente.

Se acordó contribuir con la cantidad de quinientas pesetas, al festival celebrado el día 6 del corriente mes, en el Teatro Principado, para aliviar la situación de los obreros parados de la Fábrica de la Vega, y que se abone su importe con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Diputación, expidiéndose al efecto el oportuno libramiento a favor de D. Joaquín Alonso, Presidente de la Comisión organizadora de dicho festival.

Vista una comunicación del Ingeniero Jefe de la Brigada de deslindes del Instituto Geográfico y Catastral, manifestando que el día 22 del corriente, se reunirán las Comisiones que designen los Ayuntamientos de Candín, provincia de León, Ibias (Oviedo), y Navia de Suarna (Lugo), en la aldea de Rao de Navia de Suarna, para proceder a efectuar el estudio de deslinde entre los términos municipales de Candín e Ibias, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924; se acordó nombrar al Diputado provincial D. José María Díaz López, para que asista en representación de esta Corporación.

Vista la instancia de D. Paulino Vicent Rodríguez, pensionado para la ampliación de estudios de pintura en el extranjero, manifestando que se propone pintar un cuadro de ambiente regional con destino a la Exposición Hispano-Americana, que se ha de celebrar en Sevilla en la primavera próxima, por lo que suplica que con tal objeto se le conceda aplazar el disfrute de la pensión que le corresponde en el próximo curso

para disfrutarla en el próximo, se acordó acceder a lo que interesa.

Vista la instancia del practicante de la Beneficencia D. Fermin Alvarez, solicitando un aumento en el sueldo con que figura, en atención a los cincuenta y tres años de servicios que viene prestando sin que fuera objeto de la más leve sanción, y en momentos de epidemias que pusieron en riesgo su vida por los peligros del contagio, y visto el expediente personal del solicitante; se acordó acceder a lo solicitado y elevar el sueldo que actualmente disfruta al de 4.000 pesetas anuales que deberá percibir desde esta fecha, y que se le reconozca el crédito correspondiente por la parte proporcional del año en curso, a figurar en el presupuesto ordinario del año próximo.

Habiéndose promovido ante el Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo por el Arquitecto Jefe de la Oficina de construcciones civiles D. Manuel Bobes, contra acuerdo de esta Diputación de 27 de Marzo último, referente al pago de honorarios por trabajos de su profesión, se acordó comparecer en dicho recurso para coadyuvar con la Administración oponiéndose al mismo.

(Concluirá)

Cuerpo Nacional de Ingenieros = de Minas =

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que la Sociedad Hullera Española ha presentado solicitud de registro de cuatro hectáreas de la mina de carbón, que se conocerá con el nombre de «Pacita», sita en Santibáñez de Murias, parroquia de Murias, concejo de Aller, en terreno común y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 17 de la mina Covadonga, número 12.229, y se medirán al Norte 200 metros, colocándose la primera estaca; de 1.ª a 2.ª Este 100 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 400 metros; de 3.ª a 4.ª Oeste 100 metros, y de 4.ª a punto de partido Norte 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las cuatro hectáreas.

Los rumbos están referidos al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 23.203.

Igualmente hago saber: que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están

prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 29 de Octubre de 1928.
—Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 2.586

Comandancia de Marina de Gijón

EDICTO

D. José María Cebreiro y Fanjuán, Capitán de Navío de la Armada, Comandante Militar de Marina de la provincia marítima de Gijón y Director local de Navegación y Pesca marítima.

Hago saber: Que hallándose vacantes en la actualidad dos plazas de Práctico de número de este puerto, las que deberán proveerse por oposición que se verificará un mes después de publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según dispone el artículo 131 y siguientes del Reglamento para aplicación de la Ley para fomento y de las industrias y comunicaciones marítimas, se hace público para que, las personas a quienes interese y deseen tomar parte en las oposiciones, presenten sus instancias debidamente documentadas, dentro del término que se señala.

Podrán optar a dichas plazas, los Capitanes, Pilotos y Patronos cuya edad se halle comprendida entre los 25 y 50 años, y a sus instancias acompañarán los documentos siguientes:

a) Los que justifiquen hallarse en pleno uso de sus derechos civiles.

b) Copia certificada del título profesional y cédula de inscripción.

c) Se someterá a un reconocimiento facultativo por un Médico de la Armada.

d) Copia legalizada del acta de nacimiento.

e) Certificado de buena conducta y del Registro Central de Penados.

Gijón, 31 de Octubre de 1928.
José María Cebreiro.

R. al núm. 2.656

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Peñamellera Alta

EDICTO

Confeccionados el repartimiento de la riqueza territorial de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este término, para el ejercicio económico de 1929, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones que los interesados estimen procedentes.

Alles, 30 de Octubre de 1928.
El Alcalde, Francisco Torre.

R. al núm. 2.608

Alcaldía de Sariego

Formado el repartimiento de la contribución territorial rústica, así como el del Registro fiscal de edificios y solares para el próximo

año de 1929, en este concejo, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que estimen procedentes

Sariego, 30 de Octubre de 1928.
—El Alcalde, Gustavo González.

R. al núm. 2.609

Alcaldía de Amieva

Se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el ejercicio de 1929, pudiendo formularse durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Amieva, 29 de Octubre de 1928.
—El Alcalde, Fernando Fernandez.

R. al núm. 2.607

Alcaldía de Vegadeo

Formados el repartimiento de riqueza territorial sobre rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el próximo año de 1929, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de oír reclamaciones.

Vegadeo, Octubre 31 de 1928 —
El Alcalde accidental, Modesto Osorio.

R. al núm. 2.621

Alcaldía de Langreo

EDICTO

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de Rústica y Registro fiscal de edificios y solares, que han de regir durante el año próximo de 1929, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de despacho y término de ocho días, para que puedan ser examinados y objeto de las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Alcaldía de Langreo, a 1 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, J. Soldevilla.

R. al núm. 2.610

Alcaldía de Salas

ANUNCIO

Confeccionados el repartimiento de la contribución territorial rústica y las listas cobratorias del Registro fiscal que han de regir en este término para el próximo año de 1929, quedan expuestos al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días, a fin de que los interesados formulen las reclamaciones que crean pertinentes.

Salas, a 31 de Octubre de 1928
—El Alcalde, Fernandez.

R. al núm. 2.611

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

El Licenciado D. Antonio Lopez Planas, Secretario Judicial del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Certifico: Que en el asunto de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a catorce de Septiembre de mil novecientos veintiocho, el Sr. D. Faustino Menendez Pidal y de Montes, Juez de primera instancia del partido, ha visto los presentes autos incidentales, entre partes, de la una, como demandante José Alvarez Rivero, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Tudela de Agüeria, en este concejo, representado por el Procurador don Valentin Herrero, y dirigido por el Licenciado D. Bernabé Alvarez y Fernandez Peña, y de la otra, como demandado D. Jesús Hevia Lillo, mayor de edad, propietario de igual vecindad, representado por los Estrados del Juzgado por su robeldía, siendo también parte el Sr. Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza en favor del demandante para litigar con el demandado; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal y para que pueda usar de los beneficios que la Ley concede a los de su clase, a D. José Alvarez Rivero, para que pueda promover ante este Juzgado de primera instancia interdicto posesorio contra D. Jesús Hevia Lillo.

Y por la rebeldía del demandado publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que la parte actora interese la notificación personal dentro del plazo legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Faustino M. Pidal. — Rubricado.

Publicación:

Leída la anterior sentencia y publicada el mismo día por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, doy fé. — Antonio Lopez Planas. — Rubricado.

Para que conste y a fin de que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Jesús Hevia Lillo, expido el presente que firmo en Oviedo, a treinta de Octubre de mil novecientos veintiocho. — P. S. Jorge G.

R. al núm. 2.620